



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 13 de Mayo del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.05.2022 16:48:23 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000664-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud presentada por el magistrado Humberto Aníbal Flores Caballero, designado como juez provisional en el Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca¹.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado Humberto Aníbal Flores Caballero, solicita se le conceda licencia con goce de haber, por el día 16 de mayo de 2022, por motivo a que tiene que asistir a rendir el examen de conocimientos en la Convocatoria N° 009-2021-SN/JN, de la Junta Nacional de Justicia, a realizarse el día 15 de mayo del presente año en la ciudad de Lima; para tal efecto adjunta la lista de postulantes aptos.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ², en el artículo 8° establece que, las licencias con goce de remuneraciones son: *por enfermedad, por gravidez, por adopción, por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos, y por capacitación oficial y por motivos especiales*, éste, no se puede interpretar restrictivamente sino de forma sistemática con las normas que rigen a los trabajadores del régimen laboral público.

TERCERA.- Por otro lado, el artículo 35°, incisos 7) y 10) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277 señala que, es derecho de los jueces obtener promociones, permisos y licencias conforme a ley; y, el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las licencias con goce de haber pueden ser concedidas por motivo justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados.

CUARTA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por el referido magistrado, mediante la cual solicita licencia con goce de haber, por el día lunes 16 de

¹ Mediante Resolución Administrativa N° 621-2022-P-CSJCA, del 10.05.2022.

² De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

mayo del año en curso, en razón a que tiene que asistir a rendir el examen de conocimientos de la Convocatoria N° 009-2021-SN/JN, de la Junta Nacional de Justicia, a realizarse en la ciudad de Lima, el día domingo 15 de mayo de 2022, a fin de cubrir plaza vacante de Juez Especializado Penal, según se advierte de la relación de postulantes aptos que adjunta; en este sentido, teniendo presente que los magistrados tienen derecho a una licencia con goce de haber, por motivos especiales y debidamente justificados, corresponde conceder la licencia solicitada, para el traslado respectivo del magistrado a su centro laboral luego de haber rendido la respectiva evaluación.

QUINTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*, siendo así, corresponde encargar el despacho del Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca, a otro (a) magistrado (a) de la misma especialidad y competencia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por motivos especiales y justificados, al magistrado HUMBERTO ANÍBAL FLORES CABALLERO, designado como juez provisional en el Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca, por el día 16 de mayo de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca, por el día de la licencia del referido magistrado, a la jueza supernumeraria KATHERINE CLAUDIO GUEVARA, del Primer Juzgado de Familia de Cajamarca.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo de Familia y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

